



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N° 320-2024-GM-MDI**

Ite, 22 de octubre de 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 1255-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 07 de octubre del 2024, Informe N° 4853-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 18 de octubre del 2024, el Informe N° 510-2024-OGAJ/MDI, de fecha 22 de octubre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", y dicha autonomía se refleja en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración y gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", en concordancia con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X del mismo cuerpo normativo indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales fomentan el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para su población;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el artículo 3° establece el ámbito de aplicación. En su numeral 3.3, se indica que la presente norma se aplica a las contrataciones que deben realizar las entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos. Públicos;

Que, mediante el Informe N° la Carta N° 005-2024-CS-MDI de fecha 16 octubre de 2024, los Miembros del Comité de Selección Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 002-2024-CS-MDI, solicita Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, la misma que señala para continuar con los actos de la evaluación otorgamiento de la buena Pro en el plazo establecido de cinco (5) días hábiles que vencerá el 23 de octubre del 2024, la misma que solicita Certificación de Crédito Presupuestado por el importe de S/. 399,272.61 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 61/100 SOLES);

Que, mediante Memorándum N° 409-2024-GM/MDI de fecha 16 de octubre del 2024, el Gerente Municipal cumple con solicitar Certificación de Crédito Presupuestario, para la Licitación Pública N° 002-2024-CS-MD para la ejecución de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante el Informe N° 1255-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 07 de octubre del 2024, CPC. Gloria Mercedes Guerrero Simauchi Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, remite Ampliación de Certificación para la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", en consecuencia aprueba la solicitud de Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) por el monto total de S/. 399,272.61 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 61/100 SOLES), conforme a los clasificadores presupuestarios descritos en la Nota Presupuestal N° 3429 impreso del SIAF adjunto al presente, el cual permitirá continuar con el trámite administrativo correspondiente y sugiere que previo



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a la aprobación del titular de la entidad, el área usuaria debería emitir opinión, al respecto al incremento presupuestario en el costo de ejecución de obra;

Que, mediante el Informe N° 4853-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 18 de octubre del 2024, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite opinión favorable a la Ampliación de Certificación Crédito Presupuestario para la Ejecución de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo tanto opina favorable a la Ampliación de Certificación de crédito Presupuestario para la Licitación Pública N° 002-2024-CS-MDI por el importe de S/. 399,272.61 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 61/100 SOLES), para continuar con los actos de la evaluación y otorgamiento de la buena Pro y recomienda derivar el presente documento a la Oficina General de Asesoría jurídica, para su opinión legal y acto resolutorio;

Que, mediante el Informe N° 510-2024-OGAJ/MDI, de fecha 22 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorable la Aprobación de la Ampliación de Certificación para la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/. 399,272.61 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 61/100 SOLES), conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2024-A/MDI de fecha 21 de octubre del 2024, Resuelve delegación de facultades y atribuciones a favor de la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus competencias, en materia de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala lo siguiente: 68.1. En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas;

Que, el numeral 68.3° señala lo siguiente: en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

Que, el numeral 68.5° en el mismo cuerpo lega lo prescribe lo siguiente: para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el numeral anterior, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el mismo plazo establecido en el numeral 68.3, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica;

Que, el numeral 41.1 DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 que regula SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO señala lo siguiente: La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, el numeral 41.2 prescribe lo siguiente: La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, el numeral 2.2. del artículo 2° Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, es la dependencia responsable de canalizar ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los requerimientos relacionados a la materia presupuestaria. Para tal fin, las



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

dependencias competentes del pliego (Oficina de Administración, de Personal, de Inversiones, entre otras) y sus Unidades Ejecutoras, de corresponder, deben suministrar, bajo responsabilidad, la información que solicite la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, Resolución de Alcaldía N° 109-2024-A/MDI de fecha 21 de octubre del 2024, con su aprobación y contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR;** la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2564818 conforme emitido en el Informe N°1255-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 07 de octubre del 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, con un monto de inversión que asciende a S/. 399,272.61 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 61/100 SOLES) de acuerdo a la Nota Presupuestal N° 3429, con el siguiente detalle:

|                          |   |                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estructura Programática  | : | 9002.2564818.4000160                                                                                                                                                                          |
| Estructura Funcional     | : | 03.006.0010                                                                                                                                                                                   |
| Proyecto                 | : | 2564818. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA |
| Secuencia Funcional      | : | 0350                                                                                                                                                                                          |
| Fuente de Financiamiento | : | 5 - Recursos Determinados                                                                                                                                                                     |
| Rubro                    | : | 18 - Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones                                                                                                                         |
| Especifica de gasto      | : | 2.6.2.2.1.2 Costo de construcción por contrata                                                                                                                                                |
| Total Disponible         | : | S/ 399,272.61 soles                                                                                                                                                                           |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Comité de Selección efectuar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, que aprueba la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme al Decreto Legislativo N° 1440 que regula Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento según competencia, ya la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE  
GERENTE MUNICIPAL

CC:  
GM  
OGAJ  
OGPPMPI  
GIDTI  
OTIC